

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00269-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. En atención a que por decisión de 9 de febrero de 20202 la Superintendencia de Sociedades declaró el fracaso de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización adelantado por la sociedad Colchones REM SAS, se dispone la reanudación del proceso.

SEGUNDO. Como quiera que el apoderado de la parte actora solicitó el retiro de la demanda y posteriormente desistió de dicho acto procesal, el despacho se abstiene de hacer pronunciamiento al respecto.

TERCERO. Permanezca el proceso en la secretaría del despacho hasta tanto venza el término con el que cuenta la ejecutada para presentar excepciones.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.